

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:00 horas del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 19 de agosto de 2022, distribuida con la Convocatoria, y presentada rectificación por la Concejala Medrano Sufrategui en la que se haga constar que se abstuvo de intervenir en el licencia de obra mayor de D. Francisco Javier Medrano Sufrategui.

Sometida a debate y así acordada por unanimidad de los presentes, se procede a rectificar en el punto 5.2 “*Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:*” quedando redactado “*Visto cuanto antecede, absteniéndose la Concejala Medrano Sufrategui, la Junta de Gobierno Local, acuerda por mayoría absoluta:*”

Preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad, con la rectificación señalada.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 19 de agosto de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/440	249,64
CASADO & SIERRA, S.L.U.	0233	1.114,90
BODEGA HERMEDANA, S.COOP.	C 0000016	183,01
AGROIREGUA, S.L.	586	25,41
MEDIA MARKT LOGROÑO, S.A.	E242-60534057	28,99
MORENO-ESCANDÓN, S.L.	22-01-191	1.262,76
PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	426	124,59
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	42/2022	9.222,01
AUTOBUSES JIMÉNEZ, S.L.	852	385,00
AUTOBUSES JIMÉNEZ, S.L.	870	385,00
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5512	142,78
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321396109659	871,15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220809010028328	780,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220809010100954	842,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220809010028325	1.213,17
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220809010028340	502,61

BEGOÑA RUZ SANTAMARÍA	V22/3767	86,88
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220810010013604	3.669,03
CASADO RIOJA, S.L.	FC22-4765	79,57
ALTEI BOMBAS, S.L.	2022 0 000465	2.404,27
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0444	503,63
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321396864310	163,53
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	22/02/5028	41,62
CUALTIS, S.L.	7000161377	446,91
ALTERNATIVA-4, S.L.	2022-689	6.000,01
ALTERNATIVA-4, S.L.	2022-716	300,00
ALTERNATIVA-4, S.L.	2022-717	2.000,00
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	320/V	38,96
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A.	FE22137015716319	130,16
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	212/22	269,96
PIROTECNIA OSCENSE, S.A.	22F0108	520,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	380822RA	6.734,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220826010173182	15,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220826010012934	249,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220826010173159	20,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220826010173160	25,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220826010173162	19,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220826010172164	10,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220826010173161	683,62
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	22/00/1553	116,16
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	2 000274	103,91
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	209834	190,35
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060822ABI	5.840,92
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	264	1.076,90
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	22FA080898	211,75
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2205343	14,93
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z20097352	316,58
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z20097353	99,23
BENITO URBAN, S.L.U.	0210546227	1.795,94
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/17	1.592,36
RIOJALIMP, S.L.	FA 108713	211,81
PEDRO DAROCA PADILLA	94/C	4.757,12
SALTOKI RIOJA, S.A.	38599	991,80
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV22005218	247,57
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	22/02/5400	124,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220830010191595	896,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220830010191596	1.037,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220830010191614	828,80
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	970	2.345,80
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-I2U1-078733	8,45
IMPORTE TOTAL :		64.612,28

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- LAURA RODRIGUEZ ALVAREZ (122/2022) para “Sustitución de bañera por plato de ducha, cambio de caldera e instalación de aire acondicionado” en Calle Las Escuelas nº 6, 4ºC, previo pago de 329,84€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras (2,80% sobre 11.780,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **364,84€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- JUAN JOSE OCHOA CARRASCO (125/2022) para "Sustitución de las actuales barandillas de hierro de los balcones, por fabricadas en aluminio" en Calle Mayor nº 31, previo pago de 8,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 300,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **43,40€**.

- Las nuevas barandillas, deberán dar cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el vigente PGM.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Caso de ser necesaria la instalación de andamios para la correcta ejecución de los trabajos, se tramitará autorización independiente para su instalación, y de forma previa a la colocación de los mismos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- RAMON GARCIA LOPEZ (131/2022) para “Vallado perimetral en las fincas de referencia, pero con una longitud de vallado limitada según presupuesto de la intervención de 287ml, así como la colocación de una puerta de acceso con 4,00 mts de longitud” en Polígono 02, Parcelas 167, 173, 175 y 176 de Entrena, previo pago de 92,41€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.300,50 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **127,41€**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado al arroyo, rio o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.4.- DOMINGO GARCÍA PÉREZ (134/2022) para “Eliminar el tabique de separación existente entre salón y cocina, para generar un único espacio” en calle Las Escuelas nº 6, 1º-F de Entrena, previo pago de 20,02€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 715,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **55,02€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN EL POLIGONO 3 PARCELA 377 (217/2021)

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andres en representación de Cameros Servicios y Mantenimiento S.L., de obras para la construcción de nave agropecuaria en parcelas 161, 163, y 309 del polígono 03 de Entrena, La Rioja.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto básico redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andres, colegiado nº 1766 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón Navarra y País Vasco.

Visto que se ha procedido por parte de la Gerencia Territorial del Catastro, a la agrupación de las parcelas inicialmente previstas, (161, 163 y 390 del polígono 03), resultando la parcela 377 con una superficie total de 4.717 m2.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 30 de junio de 2022 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Considerando:

- Urbanísticamente se emplazan en suelo SNU-08 Genérico Protección Agrícola.
- Las obras para las que se solicita, consistirán en: construcción para la ejecución de una nave agropecuaria, para la actividad "Explotación ganadera de Tratante Comercializador de Ganado Equino"
- Se califican como obras mayores.
- Presupuesto de ejecución material asciende a 120.574,29€

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Cameros Servicios y Mantenimiento S.L., con CIF B26465856 para "Construcción para la ejecución de una nave agropecuaria", en el polígono 003 parcela 377 de Entrena, previo abono de 3.376,08€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 120.574,29€) + 300,00€ en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un

total de **3.676,08€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto básico presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de **6.000,00€** como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL DE EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA (217/2021)

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andres en representación de Cameros Servicios y Mantenimiento S.L., para actividad de explotación ganadera equina y de obras para la construcción de nave agropecuaria en parcelas 161, 163 y 309 del polígono 03 de Entrena, La Rioja.

Para la solicitud de licencia ambiental se aporta proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andres, colegiado nº 1766 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón Navarra y País Vasco.

Visto el informe favorable de compatibilidad urbanística de los servicios técnicos municipales de fecha 22 de febrero de 2022, y quedando supeditada, a la corrección en catastro de esta situación, debiendo aparecer la finca agrupada con la superficie resultante completa, antes del inicio de la construcción de la nave pretendida.

Visto que se ha procedido por parte de la Gerencia Territorial del Catastro, a la agrupación de las parcelas inicialmente previstas, (161, 163 y 390 del polígono 03), resultando la parcela 377 con una superficie total de 4.717 m2.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 53 de 17/03/2022 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: protección de la salud (D. G. de Salud Pública, Consumo y Cuidados); residuos y atmósfera (D. G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos); prevención de incendios (D. G. de Industria y Comercio); por razón de la actividad (D.G. de Agricultura y Ganadería).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a favor de Cameros Servicios y Mantenimiento S.L., con CIF B26465856 para actividad consistente en "Explotación ganadera de Tratante Comercializador de Ganado Equino", con emplazamiento en el polígono 003 parcela 337 de Entrena, previo abono de **350,00€** en concepto de tasa por expedición de licencia ambiental municipal (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IV), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1- Informe de la D.G. de Salud Pública, Cuidados y Consumo: es favorable, siempre que se cumplan las siguientes especificaciones:

- La solera, no descrita en el proyecto de actividad, evitará la lixiviación, la percolación o la escorrentía de forma que no se produzca ningún tipo de afectación en el dominio público hidráulico.
- La ventilación de todas las dependencias será adecuada (sólo se describe la del aseo).
- El depósito de agua permitirá la realización de tratamientos de cloración u otros equivalentes que permitan garantizar la ausencia de patógenos.
- Las dimensiones de la fosa séptica serán adecuadas a la actividad.
- La gestión de residuos sanitarios será adecuada.
- Los plaguicidas/biocidas que se utilicen en los procesos de DDD (desinfección, desinsectación, desratización) han de estar legalmente autorizados y han de ser adquiridos en establecimientos inscritos en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas) de la comunidad autónoma correspondiente. El personal que aplique estos productos ha de poseer la formación necesaria conforme a la normativa vigente y aplicarlos para el uso para el que están autorizados observando las medidas de control del riesgo indicadas en su autorización y en las Fichas de Datos de Seguridad.
- No se describe la actividad de la zona social, indicando únicamente la existencia de electrodomésticos: microondas, frigorífico, cocina, ... En el supuesto de que el promotor elabore o distribuya alimentos (tanto comidas como bebidas), las instalaciones deberán cumplir la normativa legal aplicable de seguridad alimentaria y deberá estar registrado en la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

2- Informe de la D.G. Calidad Ambiental y Recursos Hídricos: no se requieren autorizaciones sectoriales de la D. G. de Calidad Ambiental.

3- Informe final de la D. G. de Agricultura y Ganadería: es favorable, siempre que se cumplan las condiciones presentadas.

4- Informe de la S.G.T. de la Consejería de Desarrollo Autonómico: no existen reparos y requiere obligación de inscripción en los registros del Servicio de Industria y Comercio.

5- Informe de los servicios técnicos municipales, en materia de incendios se justifica el cumplimiento de la normativa. Y en materia de residuos deberá contar con un contrato en vigor con una empresa para la correcta gestión de los residuos generados por la actividad.

6- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de la Rioja.

6.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS

6.1.- SOLICITUD MARIA CARMEN NARRO ULECIA NICHOS Nº 73 (128/2022)

Vista la solicitud de Dña. Maria Carmen Narro Ulecia, para la prórroga de concesión del Nicho nº 73 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 73, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00€**.

6.2.- SOLICITUD MARIA DOLORES ARÁAGON SÁINZ Nº 133 (129/2022)

Vista la solicitud de Dña. Maria Dolores Aragón Sáinz, para la prórroga de concesión del Nicho nº 133 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que

establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta, con dos votos a favor y una abstención, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 133, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00€**.

7.- SOLICITUD DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIO (127/2022)

Vista la solicitud de D. Marcos Alonso Pascual de reconocimiento de los servicios previos ejercidos en administraciones públicas a efectos de trienio.

Vistos los informes de Secretaria e Intervención a fecha 30 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer los servicios previos a efectos de trienio a Marcos Alonso Pascual con relación a los servicios previos que prestó en Agrupaciones de Municipios, así como en otras administraciones públicas como funcionario interino, desde el 2 de mayo de 2017 al 8 de agosto de 2022, por el computo de 63 meses.

Segundo.- Reconocer a favor de Marcos Alonso Pascual, funcionario interino del Ayuntamiento de Entrena, Grupo A1 Nivel 26 prestando el servicio actualmente como Secretario – Interventor, el siguiente trienio:

Nº de trienio	Puesto de trabajo	Grupo Nivel	Periodo Reconocido	Fecha de efectos económicos
1	Secretario-Interventor	A1 26	02/05/2017-02/05/2020	09/08/2022

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como, a los efectos previstos en el artículo 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

8.- INCOACCIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN SIN LICENCIA O SIN ADAPTARSE A SUS DETERMINACIONES (130/2022)

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 30 de agosto de 2022, señalando que las obras realizadas en el Polígono 03, Parcela 304 de Entrena, exceden claramente de las autorizadas en la licencia concedida, y parte de las obras realizadas, exceden claramente de las obras consideradas como de conservación y mantenimiento de la construcción existente y las obras no se consideran autorizables y por lo tanto, tampoco legalizables ni compatibles con el planeamiento urbanístico de Entrena.

Visto el informe emitido por Secretaria de 6 de septiembre de 2022 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para restaurar, en su caso, la legalidad, en el supuesto de que las actuaciones se estén llevando a cabo sin la oportuna licencia urbanística o sin adaptarse a las determinaciones de la misma.

Considerando:

- Los artículos 192, 211 a 215 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Los artículos 29 a 33 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Plan General Municipal de Entrena

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la paralización inmediata de las obras, que se están ejecutando sobre el siguiente inmueble:

Referencia catastral: 26059A003003040000PQ

Actuaciones: Se ha procedido al cierre del porche del que disponía la vivienda, suponiendo esto, una obra de ampliación de la construcción existente, y por lo tanto, una obra que excede claramente de las obras de conservación y mantenimiento autorizables.

Ubicación: Polígono 03 Parcela 304 Entrena

Segundo.- Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización urbanística, respecto de las referidas actuaciones.

Tercero. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a los interesados dándoles audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

9.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (114/2022)

Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Isabel Álvarez Perez en representación de D. Félix Álvarez Ubis, para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Avenida de La Rioja nº 24 bajo de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo

establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del referido abonado en el inmueble sito en Avenida de La Rioja nº 24 bajo de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR (118/2022)

Teniendo en cuenta la necesidad de renovar las instalaciones de alumbrado exterior con el fin de actualizar, modernizar y mejorar su estado en aras de una mayor eficiencia y calidad del servicio prestado con el fin de obtener mayor ahorro energético.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Vista la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Soriano Lázaro de la obra de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena", a fecha 16 de marzo de 2022, con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.476,99€ (IVA incl.)

Visto que la financiación de la obra se realizará en parte mediante subvención de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública por importe de 25.676,29 euros según Resolución de 15 de junio de 2022.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 165.619 para alumbrado público reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra por razón de la cuantía. Habiéndose solicitado presentación de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución de las obras contenidas en la Memoria:

- Multiservicios MAP
- J.L. Fernández y uno, S.C.
- Rodríguez Díaz Instalaciones Eléctricas S.L.

Visto que se presentaron tres ofertas para la ejecución de la obra por las empresas:

- Multiservicios MAP, por importe total de 33.958,65 euros IVA incluido.
- J.L. Fernández y uno, S.C. por importe total de 30.008,00 euros IVA incluido.
- Victoriano Ceniceró Sáez por importe total de 33.644,05 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra “Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena”, a la empresa J.L. Fernández y uno, S.C., con CIF J26548735, por importe total de 24.800,00 euros más otros 5.208,00 euros de IVA, lo que hace un total de 30.008,00 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.619 para alumbrado público reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes, así como a la Dirección General de Política Local.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

11.- CREACIÓN AREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE TAXI.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Infraestructuras, de fecha 2 de agosto, de propuesta de creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta en la Rioja Centro incluyendo a 57 municipios, y las condiciones redactadas que servirán de base para su creación.

Considerando:

1. El Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (Artículo 126) y la Ley 8/2005, de 30 junio 2005, reguladora del Transporte Urbano por Carretera de La Rioja (Artículo 27), prevén en idénticos términos el establecimiento de “Áreas territoriales de prestación conjunta”.

2. La Ley 8/2005, de 30 junio 2005, reguladora del Transporte Urbano por Carretera de La Rioja, para el nacimiento del Área precisa el informe favorable de, al menos, las dos terceras partes de los municipios que se proponga incluir en la misma, debiendo representar dichos municipios como mínimo el 75% del total de la población del Área.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Manifestar la voluntad de integrarse en el Área Territorial de Prestación Conjunta en la Rioja Centro.

Segundo.- Aceptar el condicionado propuesto que servirá de base para la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta en la Rioja Centro.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras, a los efectos oportunos.

12.- OCUPACIÓN TEMPORAL DE PARCELA URBANA SITA EN CTRA LARDERO, Nº 5

Teniendo en cuenta que con ocasión de la celebración de los tradicionales festejos taurinos en la festividad de San Cristóbal se ha procedido a la colocación de plaza de toros portátil en la parcela urbana identificada como Ctra. Lardero, nº 5, referencia catastral 8833932WEM3983S0001DQ, previa conformidad de la representación del titular de la misma D. Vicente Jalón Sáenz.

Visto que se hace preciso compensar económicamente a la propiedad, según lo acordado.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Indemnizar a los titulares de la parcela sita en Ctra. Lardero, nº 5, de Entrena, por los daños ocasionados por la ocupación temporal de la referida parcela con motivo de la colocación en la misma de plaza de toros portátil en las fiestas de San Cristóbal, durante el periodo que va del 5 al 19 de julio de 2022, en el importe acordado de 500,00 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

13.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2023

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2023 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía.

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

Día 3 de febrero de 2023, viernes, festividad de San Blas.

Día 10 de julio de 2023, lunes, festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de la Consejería de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:55 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual